

De Junto, y estando nombrados para e Juro de transar. ^{en} In E. Dn
Juan Gregorio Alburquerque y Dn Miguel de Sicilia. Hattan done este
para pasar a la Ciudad de Murcia a varias Dependencias de este
Ayuntam. y cho. 3. Alburquerque en la proxima ocupacion de
la Cobranza del Caudal del Dn de Labradores de que es
anual Dignado = Acordo que cho. 3. Dn Miguel de Sicilia
procure ver en la escrivania de la Dn de Murcia los autos formados
sobre dhas Cuentas y envia de ellos a su regreso a esta Ciu.
trare y compare con otros Herederos sobre el modo de exe-
cutar la transacion en los terminos que sean mas propo-
sionados para que los Caudales publicos no se dexen en
menor de timento ni los derechos Herederos y exeurado
el plan del combercio que se oviere de cuenta a esta Ciu.
para que en su Dn se proceda a otorgar la correspondiente
escritura =

Cora doxer / Este Ayuntam. se abuelto a dor el Memorial de Pedro Mary
Labano y Comores para dnos de Carner de la Ciu. suplicando
dele haga pago del salario que por dha razon le esta con-
sido y venen dho por la Ciu. = Acordo en forme el con-
tador y derraza su Resoluz =

Yel de terria / Este Ayuntam. teniste un Memorial de Juan Saer Ca-
rascó pel de parir las Aguas de el Mem dnm de terria
suplicando a esta Ciudad se digne mandar librarle el
salario que por dha razon le esta conrignado; por quien
entendido = Acordo en forme el contador para su
Resoluz =

Senso al Comto. d
la Merced / Este Ayuntam. se abuelto haver el Memorial de el Padre
fr. Nicolas Nux Gavarron Religioso y Procur. del Comto.

